

Discriminación homoafectiva en España: un levantamiento histórico de sensibilización e inspiración

Homofective discrimination in Spain: a historic survey of awareness and inspiration

Douglas Verbicaro Soares

*Mestre e Doutor em Direito
pela Universidad de Salamanca
e-mail: douglas_verbicaro@yahoo.com.br*

12

Resumen

El estudio tiene como objetivo el empleo del modelo español como fuente de inspiración para la inclusión de las personas homosexuales y combate a la discriminación en el país. Para eso ha sido realizada una investigación basada en fuentes bibliográficas que retrataron la condena de la homosexualidad en España en el período de la Dictadura de Franco (1939-1975) hasta la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo de 2005. Para la investigación ha sido empleada una metodología basada en la fuente bibliográfica multidisciplinar, con relación con el arte, el derecho, la historia, la psicología etcétera. Como indagaciones el estudio buscó algunas respuestas: ¿Cómo ha sido tratada la homosexualidad en España durante el período de la Dictadura de Franco? ¿Existió condena de la homosexualidad en normativa específica en el período? ¿Frente a la discriminación del Régimen Franquista hubo movimientos sociales que lucharon contra el sistema en el Reino de España? ¿Es posible citar algunos de estos movimientos? ¿En qué consistió la Ley 13/2005?

Palabras-claves: Condena. Educación. Homosexual. Igualdad.

Abstract

The study aims at the use of the Spanish model as a source of inspiration for inclusion of homosexual persons and the fight against discrimination in the country. To that, research based on bibliographic sources that portrayed the condemnation of homosexuality in Spain during the Franco dictatorship to the legalization of marriage between persons of the same sex in 2005 has been made. For this research was employed a methodology based on multidisciplinary bibliographic source, in relation with the art, law, history, psychology and so on. As inquiries, the study sought some answers: how has been treated homosexuality in Spain during the Franco dictatorship? There was condemnation of homosexuality in specific legislation in the period? Were there social movements that fought against the system in the Kingdom of Spain against the discrimination of the Francoist regime? Is it possible to quote some of these movements? What was the law 13/2005?

Keywords: Sentence. Education. Homosexual. Equality.

Introducción

El trabajo tiene como objetivo desarrollar la discusión social en diversas sociedades sobre la homosexualidad y los obstáculos que impiden que esas personas puedan ser tratadas en condición de igualdad como los demás ciudadanos. Esta condición está prevista, por ejemplo, dentro de una Constitución o por medio de una Declaración, como ocurre con la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El estudio buscó retratar la experiencia histórica española que pasó de la condenación de la homosexualidad, durante la Dictadura Franquista, hasta el período conocido por la legalización de las uniones a través del matrimonio entre personas del mismo sexo.

Se puede aducir que también se ha utilizado la música como fuente de sensibilización a las situaciones de prejuicio y discriminación (VERBICARO SOARES, 2019, p. 26). En ese sentido, Alaska & Dinarama (EL PAÍS, 2019), así como Fangoria (FANGORIA, 2020) han sido citados con las canciones: ¿A quién le importa?, ¿De qué me culpas?, *Criticar por criticar* - Himnos de reivindicación por la libertad muy empleados en las reivindicaciones de grupos excluidos, como por ejemplo de homosexuales (gais y lesbianas) y transgéneros, que luchan por la igualdad tanto en España como en países hispano hablantes. La primera música, por ejemplo, lidera en España como la canción más oída en fiestas del Orgullo:

“A quién le importa”, el éxito de Alaska y Dinarama lanzado en 1986, mantiene su tirón casi veinte años después según el análisis realizado por el servicio de escucha musical en línea de Spotify, que ha destacado hoy que este es el tema más reproducido en las listas de las fiestas del Orgullo Gay en España (EFE, 2015).

Para la investigación ha sido empleada una metodología basada en fuente bibliográfica multidisciplinar, con relación con el arte, el derecho,

la historia, la psicología etcétera. El estudio tiene tres (3) apartados, más la introducción, consideraciones finales y bibliografía. El primero versa sobre el trato de la homoafectividad en el Reino de España. El segundo retrata el surgimiento de grupos que reivindicaron, históricamente, el acceso a derechos renegados por discriminaciones basadas en la orientación homosexual.

De ese modo han sido realizadas algunas preguntas para el estudio: ¿Cómo ha sido tratada la homosexualidad en España durante el período de la Dictadura de Franco? ¿Existió condena de la homosexualidad en normativa específica en el período? ¿Frente a la discriminación del Régimen Franquista hubo movimientos sociales que lucharon contra el sistema en el Reino de España? ¿Es posible citar algunos de estos movimientos? ¿En qué consistió la Ley 13/2005? (BOE, 2005).

Estas indagaciones han sido las preguntas para el trabajo, que tuvo como principal objetivo el desarrollo de la discusión social sobre la homosexualidad en España.

1 ¿A quién le importa? El trato a la homoafectividad en España

Pese a las discusiones actuales en el Supremo Tribunal Federal Brasileño sobre la inclusión de la homofobia y transfobia en los crímenes de racismo en el año de 2019, otro país España, hace ya casi 15 (quince) años – desde 2005, creaba normativa inclusiva para los homosexuales dentro de la sociedad. Por lo que supuso un importante ejemplo de inclusión para esas personas. Así, España sirve como modelo para la aceptación de todos los ciudadanos en condiciones de igualdad sin discriminaciones. Para esa cuestión, el artículo emplea el caso español para cambios de paradigma en Brasil, con el objetivo de promover la aceptación de la diversidad sexual y también, de poner fin a los obstáculos que impidan la exclusión social de homosexuales en Brasil, como la posibilidad de acceso a un empleo, de realizar un contrato de alquiler con su pareja del mismo sexo etcétera.

Los esfuerzos en ese sentido son importantes una vez que Brasil lidera como el país más violento para las personas LGBT (lesbianas, gais, bisexuales y transgéneros) en el mundo (GRUPO GAY DA BAHIA, 2019). Por esa razón, nuevos estudios que enseñen otras realidades para la inclusión positiva de grupos en situación de vulnerabilidad social son importantes en la promoción de acciones a reafirmar esa comprensión.

Para eso, el artículo, con la intención de visibilizar la historia, así como la música para combatir los casos de ignorancia y prejuicio contra las personas homosexuales:

A realidade de 2018 representa essa preocupante conjuntura, uma vez que os altos dados de agressões contra esses indivíduos, fazem da realidade social brasileira, uma das mais perigosas e prejudiciais a essas pessoas. Essa circunstância inquietante deve ser visibilizada para a sociedade, de modo que se possa debater sobre os motivos que levam a essa caótica situação.

Para frear os elevados dados negativos sobre violências ao coletivo vitimado, grupos organizados, por meio de seus ideais reivindicativos, estiveram presente nas plataformas de defesa por igualdade em direitos. Um exemplo dessa realidade foi a campanha da Organização das Nações Unidas no Brasil, que ao solicitar a participação do artista brasileiro e ativista LGBTQI Johnny Hooker, transmitiu orientações de reconhecimento das artes para a transformação sociocultural no país e, em especial, reforçando a necessidade de se respeitar a diversidade sexual e o acesso igualitário a direitos desse coletivo (VERBICARO; CRUZ, 2018, p. 285).

De ese modo se utiliza la canción de Alaska & Dinamara (EL PAÍS, 2019) para explicitar el modelo histórico español sobre la sensibilización sobre diversidad sexual e instrumento de lucha contra la discriminación (VERBICARO SOARES, 2019, p 26-7). El grupo mencionado, con la música: ¿A quién le importa? se consolida como referente del colectivo

LGBT en España, movido por las influencias de la época conocida como la Movida Madrileña, se caracterizó por ser un movimiento cultural surgido postdictadura franquista. Período ese plasmado en reivindicaciones de libertad, sin las represiones vividas en el régimen dictatorial anterior y marcado por una nueva etapa de apertura social, cultural y política (VERBICARO SOARES, 2015, p.137).

La Movida, ocorrido em Madri e nas principais capitais espanholas, no final dos anos 70 e começo dos 80, e o aparecimento do cineasta que simboliza está retomada pós-franquista: Pedro Almodóvar. A Espanha vivia um renascimento criativo, após 40 anos de ditadura, e as artes visuais, a música e o cinema testemunharam o sentimento de um grupo, que não havia vivido a Guerra Civil (1936-39), nem a Segunda Guerra Mundial, mas sofria as consequências cotidianas de um país isolado, que ainda executava opositores do regime, onde quase nada de novo era permitido, até que aconteceu a explosão de cores de La Movida (HIDALGO, 2009, p .01).

Para entenderse el ejemplo español es importante recordar que la letra de la canción mencionada refleja la libertad de cada persona en desarrollarse como cada uno desee, sin la preocupación de lo que los demás piensen. Alaska ha estado por muchos años presente en la fiesta del Orgullo en Madrid, visibilizando la homoafectividad y pidiendo por respeto e igualdad:

Durante años, Alaska ha sido una de las protagonistas de la manifestación del Orgullo de Madrid, paseando la bandera del arcoíris en su propia carroza. Este año, vuelve a ser protagonista al realizar una versión de su éxito “A quién le importa”, canción elegida para ser el himno oficial del World Pride Madrid 2017 (LIBERTAD DIGITAL, 2017)

Esos preceptos se adecuaban muy bien a las reivindicaciones del colectivo LGBT en el país ibérico, que tomó como referencia el lema de la canción para sus cuestionamientos sobre visibilidad y trato igualitario en la sociedad española, sirviendo como inspiración también para la sociedad brasileña.

¿A quién le importa lo que yo haga? / ¿A quién le importa lo que yo diga? / yo soy así, y así seguiré, nunca cambiare / ¿A quién le importa lo que yo haga? / ¿A quién le importa lo que yo diga? / yo soy así, y así seguiré, nunca cambiare / Quizá la culpa es mía por no seguir la norma, ya es demasiado tarde para cambiar ahora / Me mantendré firme en mis convicciones, reportare mis posiciones / Mi destino es el que yo decido (CANUT; BERLANGA, 1986)

En España, el siglo pasado no ha sido muy distinto con respecto a otros países occidentales, con acciones pioneras en el campo de los derechos de las personas homoafectivas (CANO; CARIDAD; MORENO; VERBICARO SOARES, 2012). Destacase que el Código Penal Español de 1929, condenaba a los homosexuales a multa e inhabilitación para ser funcionario público, regulación sin efecto durante la Segunda República, pero recuperada en los Códigos Penales del dictador General Francisco Franco (AYENSA, 2008, p. 138).

En ese momento se buscó contestar la primera pregunta del estudio: ¿Cómo ha sido tratada la homosexualidad en España durante el período de la Dictadura de Franco?

Para el modelo Franquista, la intimidación era relativamente respetada, pero las manifestaciones públicas eran perseguidas por las leyes penales de la dictadura, como en la Ley de Vagos y Maleantes de 1954 (EL PAÍS, 2008), que establecían para los homosexuales el internamiento en centros especiales y los introducía junto a otras figuras delictivas como los proxenetas y rufianes (PETIT, 2003, p. 27).

A pesar de las enormes diferencias fundacionales e ideológicas entre el Estalinismo y el Franquismo ambos regímenes compartían el mismo objetivo de reprimir la homosexualidad, para ambos regímenes un objetivo era evitar la “desviación” al rol asignado a cada persona en la sociedad y del que ningún miembro se podía desmarcar ya que se encuentra anquilosado en la familia como reproductora de una jerarquía (MOYA, 2013).

Con base en esa realidad de represión de la homoafectividad por un Régimen (el de Francisco Franco), el trabajo tenía como segundo cuestionamiento: ¿Existió condena de la homosexualidad en normativa específica en el período?

La respuesta es afirmativa, una vez que la Ley explicitada tuvo como objetivo inicial hacer que las personas tipificadas como peligrosas para la sociedad española (GÓMEZ, 2012, p. 77), los homosexuales, por ejemplo, fuesen enviados a centros de trabajo forzosos para la resocialización:

El cambio en la Ley de 1954, se basó en la alteración de los artículos: segundo, apartado segundo, y sexto, apartado veinte. En el primer caso, en la calificación de maleantes, junto con los rufianes y proxenetes se añadió a los homosexuales. Cuanto, al segundo caso, se basaba en las penas, por ejemplo, 1) internado en un establecimiento de trabajo o colonia agrícola. Los homosexuales sometidos a estas medidas de seguridad deberían ser ingresados en instituciones especiales, y en todo caso, con absoluta separación de los demás, 2) prohibición de residir en determinado lugar o territorio y obligación de declarar su domicilio, 3) sumisión de vigilancia de los delegados (IZQUIERDO, 2006, p. 71-2).

Los obstáculos normativos creados implementaron la discriminación hacia a los homosexuales en España, en especial durante la Dictadura Franquista, que han sido responsables por estigmatizar a esas personas y ponerlas en situación de vulnerabilidad social.

El hecho de la inclusión de los homosexuales en la tipificación de condena implicó en la degradación de la terminología, contribuyendo a la idea social de rechazo de la homosexualidad en la sociedad española. En Brasil, de modo a ejemplificar tipificación negativa sobre la homosexualidad, en el Código Penal Militar de 1969 – CPM (PLANALTO, 1969), período ese también marcado por la dictadura en el país, creó en su artículo 235, previsión discriminatoria a esa orientación sexual. De modo sorprendente, en pleno siglo XXI esa previsión sigue efectiva en Brasil, en conflicto con la Carta Magna:

Pederastia ou outro ato de libidinagem. Art. 235. Praticar, ou permitir o militar que com ele se pratique ato libidinoso, homossexual ou não, em lugar sujeito a administração militar: Pena - detenção, de seis meses a um ano (PLANALTO, 1969).

En los años setenta, esa ley es sustituida por otra - la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social de 1970 (JUNQUERA, 2009). Hecho que siguió con la discriminación hacia a las personas homoafectivas en el Reino de España durante las demás décadas hasta la muerte del General y el proceso de transición del Régimen Dictatorial para la Democracia.

Para entender la realidad histórica, en el año de 2009, una víctima del sistema dictatorial perseguido por su orientación del deseo homosexual, el ciudadano Antoni Ruiz, fue el primer homosexual que el Gobierno español indemnizó por la represión sufrida en tiempos de la dictadura de Franco. Había pasado tres meses en prisión penal de la ciudad extremeña de Badajoz, una de las prisiones preparadas por el Régimen con el objetivo de “curar” a los homosexuales y de resocializarlos:

Por el chivatazo de una monja, Antoni Ruiz pasó tres meses en la cárcel de Badajoz. Su delito: ser homosexual y declararse como tal en 1976. Ya había muerto Franco, pero no el Franquismo ni la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social (1970) -que

sustituyó a la anterior Ley de Vagos y Maleantes (1954), que a su vez modificó la de 1933 para incluir la homosexualidad-, por la que Antoni y alrededor de 5.000 homosexuales fueron encarcelados (EL MUNDO, 2017).

Ruiz resaltó en otra entrevista, ésta al periódico español “El País”, los terribles momentos vividos por los homosexuales, que eran considerados delincuentes o peligrosos para la sociedad. Informó que los presos recibían tratamientos de electrochoque y terapias agresivas (secuencias de imágenes con hombres y mujeres), descargando corriente eléctrica al homosexual preso cuando aparecían hombres en las imágenes (VERBICARO SOARES, 2015, p.139). Esta indemnización ha sido la primera que el Gobierno ha concedido a un homosexual perseguido por la dictadura de Franco (JUNQUERA, 2009) y representa un reconocimiento a los abusos e injustificados tratamientos cometidos a las personas con orientaciones del deseo homosexual que mantendría las persecuciones a los actos homosexuales (AYENSA, 2008, p.138).

Como un cambio de paradigma, el caso de Antonio Ruiz representa solamente uno de los abusos vividos por los homosexuales en el país ibérico. Todavía son necesarios más esfuerzos del Gobierno Español, así como de la sociedad en hablar sobre las cuestiones de la guerra civil y franquismo, en especial sobre los crímenes contra personas durante el período explicitado. Así:

El Estado acaba de reconocer la represión de una minoría. Siento una satisfacción enorme por ver que se repara una injusticia”, explicó ayer, muy emocionado, Antonio Ruiz, el primer homosexual al que el Gobierno indemniza, con 4.000 euros, por la represión sufrida en la dictadura de Franco. “Hemos luchado mucho por dar a conocer nuestra represión, que siempre ha sido tabú, y lo hemos logrado. Ese reconocimiento ya está aquí, lo tengo en mi mano, por escrito” (JUNQUERA, 2009).

Corroborando con esa idea, la Ley *supra* mencionada es implementada para castigar a los homosexuales con el internamiento en Centros de Rehabilitación Social por España. En este sentido, son creados establecimientos en las Provincias de Huelva y Badajoz para recibir y punir a los homosexuales:

Las descalificaciones a los homosexuales por el simple hecho de ser considerados como tales, por el mero hecho de serlo, sin necesidad de que lleven a efecto conducta alguna, como peligrosos para la sociedad, deben ser rehabilitados y expulsados de la misma, para que ésta pueda verse protegida, serán recluidos y sometidos a vigilancia y control constante aplicándoles para ello medidas de seguridad (GÓMEZ, 2012, p. 77).

Hasta la actualidad no ha sido posible identificar el número exacto de homosexuales enviados a los Centros del Régimen, algunas entidades dicen que:

Las Organizaciones de Liberación Homosexual de la época hablan de 600 reclusos, la agencia EFE cifraba en 763 los convictos por todos los supuestos de peligrosidad social (de éstos, 683 hombres) a finales de 1976, sin precisar cuántos por homosexualidad (PETIT, 2003, p. 27).

Del mismo modo, la realidad de minorías como los homosexuales en España ha sido de violencia y discriminaciones por el régimen franquista:

El régimen franquista estableció los “centros especializados en la rehabilitación de homosexuales”. Los condenados eran internados durante un periodo de entre 3 meses y 3 años para su “reeducación” aunque esto era teoría negra sobre blanco. En realidad, la privación de libertad podía prolongarse hasta que el Tribunal de Calificación, con presencia eclesíástica incluida, aprobara esa “re-

educación”. Se llegaron a habilitar dos centros para homosexuales: uno dentro de la prisión de Badajoz (para homosexuales pasivos) y el otro, en la de Huelva (para los activos). Por decreto de 25 de enero de 1968, la cárcel de Huelva se convirtió en “centro especializado”. Sólo en la década de los 70, al menos un millar de homosexuales –o que lo parecían- pasaron por las prisiones de Huelva y Badajoz (DIARIO DE HUELVA, 2014).

Para la caracterización discriminatoria sobre la homosexualidad en España dictatorial de Franco, los homosexuales eran considerados como enfermos contagiosos y que deberían estar aislados sin contacto con otros presos, con el fundamento de prevenir contagios y atentar contra la moral de los establecimientos carcelarios (VERBICARO SOARES, 2015, p. 140). Además de prohibirse a una persona homosexual de residir en algún lugar específico del espacio territorial español y de informar obligadamente su domicilio a las autoridades competentes (EL DIARIO, 2016). Otra medida a destacar era la sumisión a la vigilancia, fiscalización de los delegados, que cuidarían de velar por la conducta de los homosexuales (GÓMEZ, 2012, p. 78). Estas medidas sirvieron como obstáculos discriminatorios para las personas homoafectivas en España, lo que implicó en la propia estigmatización de esas personas en la sociedad española por décadas.

2 La reivindicación de la libertad

¿Por qué te atreves a imponerme tu moral? / Y amenazar (¿De qué me culpas?) / ¿Con qué derecho te dedicas a juzgar? / Intimidar (¿De qué me culpas tú?) / Acusaciones que te encanta repetir “Sin ton ni son” y que dejan cicatriz/ Porque eres cruel/ ¿Cómo es posible que te guste tanto ver sufrir? (Me culpas) / ¿Y desde cuándo te preocupan los demás? / El qué dirán (¿De qué me culpas?) / ¿Quién te has creído que eres tú para insultar? / Y denunciar (¿De qué me culpas tú?) / Insinuaciones que no pienso permitir

/ Sin compasión y que arranco de raíz/ Porque es de ley/ Ni se te pase por la mente que esto acaba así (Me culpas) / Es tu opinión, no es la verdad / Y no tengo la culpa yo de que todo te venga mal / No te debo una explicación ni me voy a justificar/ ¡No daré ni un paso atrás! (CANUT, N.; GARA, O; MILKYWAY, 2019).

Las canciones de Fangoria (FANGORIA, 2020) reivindican la libertad sexual, el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de trato entre las personas, visibilizando la lucha histórica de personas que han sido desprestigiadas a lo largo de muchas décadas, tanto en España como en otros rincones del mundo. La visibilidad del grupo delimitó un continuo movimiento de producción artística, que hicieron del grupo un representante de los Derechos de las minorías. Así, mujeres heterosexuales, homosexuales, personas transgéneros y simpatizantes de la lucha por la igualdad vienen empleando las canciones del grupo como bandera por mejores condiciones de vida y trato sin discriminaciones:

El discurso de género de Alaska, al igual que de algunos de sus compañeros como Almodóvar y McNamara o Paco Clavel – puede considerarse potencialmente transgresor y contiene de valor político, y, de hecho, Alaska es una referencia nacional del posicionamiento en favor de los derechos de los homosexuales (MELÉNDEZ, 2018, p. 111).

La letra de ¿De qué me culpas? es actual, pues representa las luchas imperativas de modelos impuestos socialmente que descriminalizan y excluyen a muchas personas por el mundo. La crueldad en ciertas acciones humanas que crean cicatrices en la dignidad humana, que rompen con los Derechos Humanos, evidenciando la moral de ciertos grupos que en nombre de pocos han, a lo largo de la historia, juzgado y victimado a las personas, incluso por medio de leyes injustas, por cuestiones de género u orientación sexual.

Es válido recordar que Leyes discriminatorias contra la orientación homosexual hicieron de España una fuerte represora de la diversidad sexual hasta la promulgación de la Constitución, a finales de la década de los setenta (1978). Muchas de las justificaciones para la sociedad española en condenar la homosexualidad vendrían de ideales conservadores, basados en la religión cristiana, en especial la católica, que implementó por siglos el ideal de pecado la práctica sexual o erótica entre personas del mismo sexo.

En este momento se cuestionó la tercera indagación del estudio: ¿Frente a la discriminación del Régimen Franquista hubo movimientos sociales que lucharon contra el sistema en el Reino de España?

La contestación es positiva una vez que, desde los años 70, distintos grupos organizados empiezan a reunirse para reivindicar acceso a los mismos derechos que las personas heterosexuales:

Desde 1977, año de la primera manifestación por la liberación homosexual del Estado español, hasta la actualidad, el activismo LGTB en nuestro país ha sufrido importantes cambios, muchos de ellos como consecuencia de los avances legislativos obtenidos, como la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo en 2005. Esos cambios se pueden trazar a partir del estudio de las manifestaciones por la liberación homosexual/Orgullo LGTB, pues éstas suponen la mayor y mejor expresión de visibilidad del colectivo LGTB, además del “acto activista LGTB por excelencia” (ENGUIX, 2017).

Los homosexuales comienzan a movilizarse para luchar por el trato igualitario y contra la discriminación por orientación sexual en la sociedad española, siguiendo el ejemplo de los norteamericanos de Stonewall de Nueva York, que un año antes tuvieron el episodio de conflicto con la policía de aquella ciudad, cuando las personas que frecuentaban la disco Stonewall se rebelaron contra las continuas intervenciones truculentas y discriminatorias por parte del cuerpo de seguridad:

El movimiento gay comenzó formalmente el 28 de junio de 1969 en la ciudad de Nueva York, con la marcha que se realizó después de los disturbios que, como reacción a una redada policial en el bar de ambiente gay Stonewall Inn y produjo inmediatamente enfrentamientos y marchas (NOIR, 2010, p. 135)

Ya en España, la organización reivindicativa de la población LGBT se plasma en:

El discurso de Front d'Alliberament Gai de Catalunya (FAGC), basándose en el momento histórico de la revuelta de los homosexuales de Stonewall en 1969 de Nueva York, preconizaba la ruptura de la norma heterosexual, crítica con los locales de encuentro homosexual como un gueto, se suma a los aires revolucionarios del período y en concreto lanza campañas para derogar la Ley de Peligrosidad Social y por la legalización de la propia organización (PETIT, 2003, p. 23).

Es importante resaltar que la sociedad española ha logrado un importante cambio con la llegada en 1975 de la democracia y, fundamentalmente, con la aprobación de la Constitución en 1978, que prohíbe de manera expresa: perseguir, discriminar los ciudadanos con base en cualquier condición personal específica (PLATERO, 2011, p. 195):

De hecho, el Estado español es un ejemplo de estos cambios sociales: no sólo hemos pasado de una dictadura que castigaba los vagos y maleantes, que perseguía la homosexualidad a una democracia que consagra en el artículo 14 de la Constitución la igualdad ante la ley.

De igual modo las previsiones de la Carta Magna española establecieron directrices para la búsqueda por la igualdad entre los ciudadanos:

En el ordenamiento jurídico español, nuestra Constitución, consagra el principio de igualdad y no discriminación en el artículo 14 que establece: «Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social» (DEL RÍO, 2008, p. 26).

En el ámbito de España, las reivindicaciones de grupos minoritarios, en defensa de los homosexuales, consiguen la retirada de la presión condenatoria de la homosexualidad en la Ley de 1979. Así como, la legalización de grupo organizado en 1980 (PETIT, 2003, p. 23). Así, haciendo de la Constitución del Reino de España una inspiración en los años siguientes en la promoción de derechos, la reivindicación por acceso a los mismos de modo igualitario y, también, en el combate de obstáculos dentro de la sociedad española que impida la efectiva igualdad entre todos los ciudadanos.

De un modo diverso, citase el caso español, ocurrido en 1977, pero que se ha dado a conocer a finales de 1983 en la prensa nacional del país ibérico. Los hechos se remontan a la manifestación de un consejo de guerra que se pronunció por la condena de dos militares a meses de cárcel, uno de ellos, por ser homosexual. Los militares citados, pertenecientes en la época a la Brigada Paracaidista de Alcalá de Henares, fueron tipificados en la conducta prevista en el antiguo Código Penal Militar de España, art. 352, por realizar prácticas homosexuales dentro de la Institución militar. Al final, el Tribunal militar sentenció a los acusados a 6 meses y 1 día de prisión, cada uno por sus conductas antijurídicas y tipificadas en el Ordenamiento Militar (VERBICARO SOARES, 2015, p. 142).

En los años ochenta han surgido, en el país, diferentes asociaciones y colectivos de defensa de los derechos de los gays, lesbianas y transexuales (VERBICARO SOARES, 2015 p. 142). Es digno resaltar que Petit recuerda que otras organizaciones del Estado, como FLHOC en Madrid,

EGHAM en Euskadi, el MAG-PV en Valencia, como también el Institut Lambda de Barcelona, ese último dedicado al apoyo psicológico y servicios para las personas homosexuales con menor participación en las reivindicaciones de los homosexuales en España (PETIT, 2003, p. 23).

Pasamos a responder la cuarta pregunta de la investigación: ¿Es posible citar algunos de estos movimientos?

Para explicitar algunos ejemplos, en la región de Castilla y León en España:

a) Colegas Castilla y León - Trabajan por los derechos LGTBIQ y luchamos contra virus del VIH y su estigma social (COLEGASCYL, 2019);

b) Fundación Triángulo Castilla y León - se creó en el año 1999, teniendo como uno de sus objetivos principales la promoción y la lucha por la igualdad social de las personas LGBT (FUNDACIÓN TRIÁNGULO, 2019);

c) Federación Castellana y Leonesa de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales - Con el objetivo principal de luchar contra la homofobia, la transfobia y la bifobia en la comunidad de Castilla y León (FECYLGTB+, 2019);

d) Iguales – Iguales USAL: Asociación de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales en la Universidad de Salamanca. Su labor se centra en la reivindicación de la igualdad legal y el respeto social hacia la diversidad afectivo-sexual, la sensibilización y la denuncia (IGUALES USAL, 2019).

Es importante resaltar que fue durante las décadas finales del siglo XX e inicio del XXI, cuando las Cámaras Legislativas Autonómicas y el Congreso Nacional español fueron realizando acuerdos contra la discriminación de las personas homosexuales y, en algunas Comunidades Autónomas, se han aprobado leyes que protegían a las parejas de hecho,

pensando fundamentalmente en las compuestas por personas de igual sexo (AYENSA, 2008, p. 139).

Del mismo modo que, otras instituciones, reivindicaban una mayor visibilidad del colectivo homosexual en el país, como ha sido la creación de revistas para generar la opinión social sobre el tema de la homosexualidad, como fue la Revista Zero (REVISTA ZERO, 2020), que ha sido la responsable en su primera edición de sacar a la luz a un militar, a un guardia civil y un sacerdote homosexuales:

Desde que el teniente coronel José María Sánchez Silva anunciara su condición de homosexual en la portada de la revista *Zero*. Fue el primer soldado gay en dar un paso al frente. En los albores del nuevo siglo, Sánchez Silva denunció que, pese a que las Fuerzas Armadas se habían democratizado, la equidad de derechos no había llegado hasta los soldados lesbianas y gays. “Seguimos en las catacumbas. Lo justo parece la discreción, pero eso nos lleva a renunciar a nuestros derechos, a sufrir en silencio”, afirmó el oficial del Ejército de Tierra. Aquellas declaraciones dinamitaron su brillante carrera militar (PÚBLICO, 2015).

Además de citar, por ejemplo, la iniciativa de creación de la Asociación de Empresarios de Servicios y Locales para homosexuales, en la zona madrileña del Chueca (VERBICARO SOARES, 2015, p. 143).

De modo semejante sobre la proyección de las reivindicaciones del colectivo LGBT en España:

As reivindicações do coletivo LGBTQI foram motivadas, através de manifestações de movimentos em situação de exclusão sexual, sejam eles que lutavam pela igualdade de gênero (equidade de trato entre homens e mulheres), do mesmo modo em que grupos de homossexuais, bissexuais, transgêneros, travestis se uniam para combater a origem de seus problemas: a discriminação (VERBICARO SOARES, 2018, p. 304).

Para corroborar con la proyección de visibilidad de las personas LGBT en el país, los movimientos en favor de derechos vienen siendo aclamados en más de una decena de ciudades en España todos los años:

La esfera LGTB es una configuración compleja y dinámica que excede el mundo estrictamente activista e incluye, al menos, los siguientes elementos: prácticas digitales (páginas de activistas y otras plataformas y páginas web), grupos sociales (asociaciones activistas y empresariales LGTB, secciones LGTB en partidos políticos y sindicatos y en otras organizaciones no gubernamentales, entre otros), espacios físicos (como la sede de las asociaciones), reuniones, lugares (bares y discotecas comúnmente conocidas como el ambiente) y acciones colectivas y conmemoraciones de las revueltas de Stonewall (Orgullo LGTB) que tienen lugar en más de 30 ciudades españolas, con sus respectivos discursos y prácticas (ENGUIX, 2016, p. 756).

Para Sánchez, cada vez más los medios de comunicación utilizan personajes homosexuales en sus programas. La política también empieza a moverse hacia el reconocimiento de este grupo minoritario, pues buscan políticas que protejan el respeto a los derechos de los homosexuales, objetivando el voto de las personas homosexuales y transgéneros (SÁNCHEZ, 2005, p. 20-1).

En las últimas décadas, un número cada vez mayor en España de personas formadoras de opinión: artistas en general, actores, políticos, deportistas, profesionales han dado a conocer públicamente su orientación sexual distinta, como la bisexualidad y la homosexualidad (VERBICARO SOARES, 2016, p. 61). De ese modo, contribuyeron para visibilizar la diversidad sexual a un nivel no solamente en el territorio español, pero, también, de modo internacional. Hechos que representan un verdadero cambio en la situación del respeto a la diversidad sexual.

3 La ley 13/2005 de matrimonios homoafectivos en España y lo no criticar por criticar

Malgasto mi talento/ Destrozando a los demás/ Propagando mil mentiras/ Disfrazando la verdad/ Estoy perdiendo un tiempo/ Que, no voy a recobrar/ Parece que mi vida/ No da para más/ Yo soy la santa inquisición/ Solo llamo la atención/ De quien no tienes de que hablar/ De tres aburrida/ Criticar por criticar (CANUT, I.; CANUT, M.; GARA, O; DELGADO, 2006)

Es imperioso recordar que la Ley mencionada en este apartado rompe con siglos de prácticas discriminatorias contra los homosexuales en el Reino de España, así como en sus Colonias en América, África y Oriente. La mención de la Santa Inquisición en la canción de Fangoria es intencional, que servirá como instrumento de sensibilización social (VERBICARO SOARES, 2020, p. 97-8) para el período marcado en la historia humana de persecución por parte de la Iglesia Católica a las personas que practicasen el pecado da sodomía y el contacto erótico/sexual entre personas del mismo sexo.

De acuerdo con los hechos históricos de discriminación por homosexualidad llega el momento de responder otra de las preguntas del estudio: ¿En qué consistió la Ley 13/2005?

De esta forma, la Ley 13/2005 mencionada, conocida como Ley de Matrimonios Homosexuales representó un importante momento para el respeto de derechos y trato igualitario entre los miembros de la sociedad española. En los dispositivos generales, la ley de 2005 evidencia la historia de descriminalización a los homosexuales:

La Historia evidencia una larga trayectoria de discriminación basada en la orientación sexual, discriminación que el legislador ha decidido remover. El establecimiento de un marco de

realización personal que permita que aquellos que libremente adoptan una opción sexual y afectiva por personas de su mismo sexo puedan desarrollar su personalidad y sus derechos en condiciones de igualdad se ha convertido en exigencia de los ciudadanos de nuestro tiempo, una exigencia a la que esta ley trata de dar respuesta (FELGTB, 2005).

Esa iniciativa del Gobierno ha sido un ejemplo normativo integracionista para otros países, en cuanto al reconocimiento a la igualdad de trato a las personas homosexuales. La Ley ha modificado el Código Civil español posibilitando el matrimonio entre personas del mismo sexo. Es importante resaltar que la normativa no ha excluido las relaciones entre parejas que existían basadas en un modelo heteronormativo, pero ha extendido esa regulación también a las parejas homosexuales, con la posibilidad de acceso a los mismos derechos que las parejas heterosexuales (CANO; CARIDAD; MORENO; VERBICARO SOARES, 2012).

De acuerdo con el legislador, ese válido instrumento permitió la igualdad efectiva al permitir que las personas homosexuales tuvieran el pleno desarrollo de sus sexualidades en dignidad, de acuerdo con lo establecen los artículos 9.2 y 10.1 de la Constitución del Reino de España. Del mismo modo en que permite la libertad individual en elegir a la persona con quien se quiera vivir y construir una familia, como regula el artículo 1.1 de la Carta Magna y, también, la formación de una igualdad real, sin sufrir discriminaciones por razón de la sexualidad o cualquier otra motivación personal o social, como regula el artículo 14 del mismo dispositivo (BOE, 2005). Así como otras posibilidades para los homosexuales, es decir: el derecho a la adopción, reconocimiento de pensiones y herencias:

Esta Ley tiene por objetivo la regulación del derecho a contraer matrimonio de los homosexuales, sin embargo, esta reforma ha repercutido en la regulación tradicional de la institución del matrimonio considerada durante mucho tiempo como la unión entre un hombre y una mujer (BUSTOS, 2007, p. 291).

De acuerdo con Alejandro Turnes, que se manifestó sobre la Sentencia del Tribunal Constitucional 198/2012 de 6 de noviembre de 2012, relativa a la constitucionalidad del matrimonio entre personas del mismo sexo:

En lo que se refiere al matrimonio como derecho constitucional, lo que se hace es determinar si la reforma ataca el contenido del derecho que se encuentra en la Constitución. Respecto de esto, el Tribunal considera que el hacer un reconocimiento del derecho al matrimonio para todas las personas, con independencia de que sea entre personas del mismo o de distinto sexo, no desnaturaliza el derecho ni crea un derecho nuevo y mucho menos supone un impedimento para que una pareja heterosexual pueda o no contraer matrimonio libremente. Se considera que esta reforma se incluye dentro del mandato que el constituyente de 1978 estableció, por un lado, en el artículo 9.2 de la Constitución relativa a la promoción de la igualdad y libertad del individuo, y, por otro lado, en el artículo 14 de la misma norma, donde se incluye la no discriminación por razón de orientación sexual (TURNES, 2014, p. 03-5).

Es importante aducir que el recurso mencionado por Turnes fue presentado por sesenta y un diputados del Partido Popular que entendían en la época que dicha reforma era contraria al previsto en el artículo 32 de la Constitución Española de 1978 (TURNES, 2014, p. 03-5), que reza del siguiente modo:

Título I. De los derechos y deberes fundamentales.

Capítulo segundo. Derechos y libertades.

Sección 2.ª De los derechos y deberes de los ciudadanos.

Artículo 32: El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica. La ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, 2019).

En recurso del Partido Popular no ha sido pródigo, concediendo la legalidad de la norma creada en España reconociendo el matrimonio entre personas del mismo sexo:

La ley peligró por el recurso del PP ante el Tribunal Constitucional, que intentó frenarla. Pero en 2012 los magistrados emitieron su voto: una mayoría absoluta del pleno, compuesto por 11 de los 12 magistrados que integran el Tribunal Constitucional, avaló la norma. También se tropezaron con concejales, alcaldes o jueces (pocos) que pusieron trabas o alimentaron la intolerancia (EL PAÍS, 2015).

De ese modo la Ley no ha se implementado sólo para criticar por criticar un modelo social que no reconocía derechos a determinadas personas de la sociedad española, pero sirvió como instrumento normativo para la regulación legal de una situación existente en aquella sociedad, el hecho de parejas del mismo sexo en constituir familia y de tener acceso a los mismos derechos que parejas heterosexuales.

En este sentido, el reconocimiento de esta solicitud no significaba la pérdida de derechos para las personas heterosexuales en ningún modo, pero sí la posibilidad de extender la protección normativa también a las personas que vivían aisladas en la sociedad española.

Consideraciones finales

Ante la experiencia española cuanto a la legalización del matrimonio homosexual en España en 2005. El estudio concluyó que validos son los estudios como en el presente artículo que explicitan modelos efectivos de inclusión de personas en situación de exclusión social, en especial las personas homosexuales en sociedad, como se ha dado con la Ley 13/2005.

El artículo sobre la realidad española, en especial sobre el período de cambio entre las normas que reglamentaron inicialmente la condena de la homosexualidad hasta el reconocimiento de los derechos de las parejas del mismo sexo de 2005, son relevantes para un cambio de paradigmas y la construcción de una sociedad global basadas en el respeto y la no discriminación.

Es importante resaltar que este proceso de discusión social sobre la diversidad sexual humana permitió el desarrollo de nuevos estudios sobre la homosexualidad, no solamente en España, como en un contexto globalizado. Todavía son necesarios trabajos que motiven las distintas sociedades por el mundo en la aceptación de la diversidad sexual y el fin de obstáculos que impidan que personas excluidas puedan tener acceso a los mismos derechos que otros ciudadanos, sin discriminaciones basadas en la orientación sexual.

Por esta razón, el estudio cumplió con la labor de retratar la experiencia histórica española que pasó de la condenación de la homosexualidad, hasta al matrimonio entre personas del mismo sexo en el país, sirviendo como inspiración para otras sociedades en la retirada de obstáculos que dificultan la aceptación de personas homosexuales y la construcción de un ambiente más igualitario y justo para todos.

Referencias

AYENSA, José Ignacio. *Estudiando la Homosexualidad. Teoría e investigación*. 1ª Edición. Ediciones Pirámide, Madrid. España. 2008, p. 248.

BOE. Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio. 2005. Disponible en: <<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2005-11364>>. Acceso en: 13/03/2020.

BUSTOS, María Ángeles. La actuación de los poderes públicos en materia de libertad sexual. In.: *La igualdad como compromiso*. Salamanca, España: Editorial: Aquilafuente, p. 281-298. 2007.

CANO, Julieta; CARIDAD, Marcos; MORENO, Beatriz; VERBICARO SOARES, Douglas. *Argumentos para el debate sobre la constitucionalidad o la inconstitucionalidad de la ley 13/2005 sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo*. 2012. Disponible en: <<https://pt.scribd.com/document/310912014/Matrimonio-Homosexual-y-Su-Constitucionalidad>>. Acceso en: 25/05/2019.

CANUT, N.; BERLANGA, C. *¿A quién le importa?* Intérprete: Alaska. In.: ALASKA & DINAMARA. *No es Pecado*. Madrid, España: EMI, p1986. 1 disco sonoro. Cara A, canción 1, 3'24.

CANUT, I.; CANUT, M.; GARA, O; DELGADO, F. *Criticar por criticar*. Intérprete: Alaska. In.: FANGORIA. *El Extraño viaje*. Madrid, España: WARNER MUSIC SPAIN, p. 2006. 1 disco sonoro. Canción 2, 3'32.

CANUT, N.; GARA, O; MILKYWAY, G *¿De qué me culpas?* Intérprete: Alaska. In.: FANGORIA. *Extrapolaciones y Dos Preguntas 1989-2000*. Madrid, España: WARNER MUSIC SPAIN, p2019. 1 disco sonoro. Canción 15, 4'36.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. *La Constitución española de 1978*. 2019. Disponible en: <<http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=32&tipo=2>>. Acceso en: 07/05/2019.

DEL RÍO, Josefina. *Discriminación por orientación sexual e identidad de género en el derecho español*. Madrid, España: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2008, p.401.

DIARIO DE HUELVA. *El yugo contra la homosexualidad en la prisión de Huelva*. 2014. Disponible en: <<http://www.diariodehuelva.es/2014/02/23/el-yugo-contra-la-homosexualidad-en-la-prision-de-huelva/>>. Acceso en: 12/05/2019.

EFE. *A quién le importa, el tema orgullosamente gay más oído en Spotify España*. 2015. Disponible en: <<https://www.efes.com/efe/espana/cultura/a-quien-le-importa-el-tema-orgullosamente-gay-mas-oido-en-spotify-espana/10005-2654693>>. Acceso en: 12/05/2019.

EL DIARIO. *Los homosexuales durante el franquismo: vagos, maleantes y peligrosos*. 2016. Disponible en: <https://www.eldiario.es/canariasahora/premium_en_abierto/Homosexuales-vagos-maleantes-peligrosos_0_516549100.html>. Acceso en: 12/05/2019.

EL PAÍS. 2019. *Canciones de diez sobre diez: joya escondida del pop español*. Disponible en: <<https://elpais.com/noticias/alaska-dinarama/>>. Acceso en: 13/03/2020.

EL PAÍS. *Todos conocen a un gay. Debemos de ser una plaga*. Madrid, España. Sociedad, 14 de mayo. 2008.

EL PAÍS. *Un país que cambia*. 2015. Disponible en: <https://elpais.com/politica/2015/06/23/actualidad/1435075099_139603.html>. Acceso en: 14/05/2019.

ENGUIX, Begonya. Activismo y Prácticas Digitales en la Construcción de una Esfera LGTB en España. In.: *Revista de Ciências Sociais – DADOS*. Rio de Janeiro, Brasil, vol. 59, nº 3, p. 755-787. 2016.

ENGUIX, Begonya. Protesta, mercado e identidad en las celebraciones del Orgullo LGTB en España. In.: *Convergencia*. Toluca, México, vol.24, nº 73, ene./abr. 2017. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-14352017000100165&script=sci_arttext#-fn2>. Acceso en: 08/05/2019.

FECYLGTB+. 2019. *Sobre*. Disponible en: <<https://www.facebook.com/fecylgtb/>>. Acceso en: 27/05/2019.

FANGORIA. 2020. *Fangoria*. Disponible en: <<https://www.fangoriaoficial.com/>>. Acceso en: 13/03/2020.

FELGTB. *Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio*. 2005. Disponible en: <<http://www.felgtb.org/temas/familias/documentacion/i/231/274/ley-13-2005-de-1-de-julio-por-la-que-se-modifica-el-codigo-civil-en-materia-de-derecho-a-contraer-matrimonio>>. Acceso en: 11/05/2019.

FUNDACIÓN TRIÁNGULO. *¿Quiénes somos?* 2019. Disponible en: <<http://www.fundaciontriangulo.org/sedes/sede-castilla-y-leon>>. Acceso en: 27/05/2019.

GÓMEZ, Fernando. El acoso escolar por razón de orientación sexual: el bullying. In: BURRIEZA, Ángela; PÉREZ, Marta; ALONSO, Marta; RODRÍGUEZ, Almudena. *Igualdad. Retos para el siglo XXI*. Santiago de Compostela, España: Editora Andavira. 2012.

GRUPO GAY DA BAHIA - GGB. *Mortes violentas de LGBT+ no Brasil. Relatório 2018*. Salvador, Brasil. 2019.

IZQUIERDO, Alejandro. *Evolución del Derecho de Igualdad de Lesbianas y Gays*. Trabajo de Grado. Universidad de Salamanca: Programa de

Doctorado Pasado y Presente de los Derechos Humanos, Salamanca, España. 2006.

JUNQUERA, Natalia. Indemnizado por primera vez un homosexual represaliado por Franco. 2009. In: *EL PAÍS*. Disponible en: <http://www.elpais.com/articulo/espana/Indemnizado/primera/vez/homosexual/represaliado/Franco/elpepiesp/20090505elpepinac_16/Tes>. Acceso en: 25/05/2019.

EL MUNDO. *Antoni, sólo 4.000 euros tras estar preso por ser homosexual*. 2017. Disponible en: <<https://www.elmundo.es/sociedad/2017/01/03/586a9f5f468aeb321b8b464a.html>>. Acceso en: 25/05/2019.

HIDALGO, João Eduardo. *O movimento de contracultura La Movida madrileña e o aparecimento de Pedro Almodóvar*. Disponible en: <<http://www.intercom.org.br/papers/regionais/sudeste2009/resumos/r14-0208-1.pdf>>. Acceso en: 14/05/2019.

IGUALES. *Iguales USAL*. 2019. Disponible en: <<http://sas.usal.es/iguales-iguales-usal/>>. Acceso en: 27/05/2019.

LIBERTAD DIGITAL. ¿Por qué Alaska se ha convertido en un icono del Orgullo Gay de Madrid? 2017. Disponible en: <<https://www.libertaddigital.com/chic/entretenimiento/2017-06-23/alaska-a-quien-le-importa-orgullo-gay-manifestacion-concierto-himno-cancion-1276601660/>>. Acceso en: 12/05/2019.

MELÉNDEZ, Sara. Empoderamiento y masculinidad en la estrategia de género de Alaska. In.: *FEMERIS - Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*. Madrid, España, [S.l.], p. 109-123, ago. 2018.

MOYA, Manuel. Las purgas silenciadas del franquismo y estalinismo. In.: *Revista de Historia Contemporánea*. Número 11 (2013). Disponible en: <<http://hispanianova.rediris.es/11/articulos/11a003.pdf>>. Acceso en: 25/05/2019.

NOIR, Raúl. Sobre el movimiento LGHBT (lésbico-gay homosexual-bisexual transgénero). In.: *Revista Electrónica de Psicología Política*. Buenos Aires, Argentina. Año 8, nº 22 – Marzo – Abril, p.128-140. 2010.

PETIT, Jordi. *25 años más. Una perspectiva sobre el pasado, el presente y futuro del movimiento de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales*. Barcelona, España: Icaria Editorial. 2003, p.295.

PLANALTO. *DECRETO-LEI Nº 1.001, DE 21 DE OUTUBRO DE 1969*. 1969. Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/Del1001.htm>. Acceso en: 25/05/2019.

PLATERO, Raquel. La discriminación por orientación sexual e identidad de género. In.: CONDE, Enrique. *Estudios Interdisciplinarios sobre Igualdad*. Segunda Edición. Madrid. España: Iustel - Instituto de Derecho Público, p. 195-208. 2011.

REVISTA ZERO. *Historia*. 2020. Disponible en: <<https://www.revis-tazero.es/>>. Acceso en: 13/03/2020.

SÁNCHEZ, Félix. *Homosexualid y familia. Lo que los padres, madres, homosexuales y profesionales deben saber y hacer*. Barcelona, España: Editorial GRAÓ. 2006.

TURNES, Alejandro. Análisis Jurídico de la Sentencia del Tribunal Constitucional 198/2012 de 6 de noviembre de 2012, relativa a la constitucionalidad del matrimonio entre personas del mismo sexo en España. In.: *Revista de Estudios Jurídicos*, nº 14/2014 (Segunda Época). ISSN 2340-5066. Jaén, España: Universidad de Jaén. 2014. Disponible en: <<https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rej/article/view/2147/1884>>. Acceso en: 07/05/2019.

COLEGASCYL. *Colegas en Castilla y León*. 2019. Disponible en: <<https://twitter.com/colegascyl?lang=bg>>. Acceso en: 27/05/2019.

VERBICARO SOARES, Douglas. A condenação histórica da orientação sexual homossexual – as origens da discriminação à diversidade sexual humana: violações aos direitos sexuais - reflexos do Brasil Colônia ao século XXI. In.: *Revista Latino-Americana de Direitos Humanos – HENDU*. Belém, Brasil, v. 7, nº. 1, pp. 50-64.2016.

VERBICARO SOARES, Douglas. A transição do alistamento militar para transgêneros masculinos nas Forças Armadas no Brasil. In.: *Revista Pensamento Jurídico – FADISP*. São Paulo, Brasil, v. 13, nº 2, pp. 95-120. 2020.

VERBICARO SOARES, Douglas; CRUZ, Rivetla. Históricas influências artísticas na formação de ideários sobre orientação homossexual na sociedade brasileira. In.: *Revista Pensamento Jurídico - FADISP*. São Paulo, Brasil, v.12, nº 2, jul. / dez., pp.281-307. 2018.

VERBICARO SOARES, Douglas. *Homossexualidade e Forças Armadas. A busca pela efetividade dos Direitos Humanos no Brasil*. Grado de Salamanca. Programa Pasado y Presente de los Derechos Humanos. Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Universidad de Salamanca – USAL, Salamanca, España, 2011. 233 p.

VERBICARO SOARES, Douglas. *La libertad sexual en la sociedad: especial referencia a la homosexualidad en las Fuerzas Armadas Brasileñas*. Salamanca, España. Tesis Doctoral. Universidad de Salamanca – USAL: Programa de Doctorado Pasado y Presente de los Derechos Humanos. 791 p. 2015.

VERBICARO SOARES, Douglas. *Las mujeres y las personas homosexuales en las Fuerzas Armadas. Especial referencia a las FFAA Brasileñas*. Trabajo fin de Máster. Programa Estudios Interdisciplinarios de Género y Políticas de Igualdade. Faculdade de Direito. Universidade de Salamanca – USAL, Salamanca, España, 2012. 146 p.

VERBICARO SOARES, Douglas. Las 13 obras empleadas como mecanismos de sensibilización social sobre género y la diversidad sexual. In.: *Revista Di@logus*. Cruz Alta, Brasil, v. 8, nº 3, p. 25-41. 2019.

VERBICARO SOARES, Douglas. Transgêneros e o direito ao voto cidadão de 2018 no Brasil. In.: *Bagoas - Estudos gays: gêneros e sexualidades*. Natal, Brasil, v. 12, n. 19, 24 dez., p.240-70. 2018.